

 	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA NRO. 260525079 INVITACIÓN PÚBLICA INV-MC-021-2026 PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	 Alcaldía de Manizales
---	--	--

JORGE MANUEL GARCÍA MONTES, mayor de edad, vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.270.801, quien obra en nombre del Instituto de Valorización de Manizales INVAMA, en su calidad de Gerente, cargo para el que fue nombrado mediante Decreto 0581 del 28 de agosto de 2024 y posesionado, según Acta de Posesión la misma fecha, y que para esos efectos se denominará **EL CONTRATANTE**, de conformidad a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, mediante el presente documento comunico la **ACEPTACIÓN** expresa e incondicional de la oferta correspondiente al proceso de contratación de Mínima Cuantía **INV-MC-021-2026**, presentada el catorce (14) de mayo de dos mil veintiséis (2026), suscrita por **FLOR MARINA SANCHEZ SANTAMARIA**, identificada con cédula de ciudadanía número 41.642.642, en su condición de propietaria del establecimiento de comercio **TEJIDOS FAS**, con NIT: 901.830.635-6 y domicilio principal en la dirección : Calle 19 No. 20-35, de Manizales, Teléfono: 8806527, correo electrónico tejidosfas@hotmail.com , quien en este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, teniendo en cuenta que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen, para todos los efectos, el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El contrato se registrará por lo dispuesto en las normas de contratación estatal vigentes, las condiciones de la invitación pública, de la oferta y en especial por las que se indican a continuación:

OBJETO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE VESTIDO Y ZAPATOS PARA DOTACION DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL INVAMA
ESPECIFICACIONES TECNICAS	Para el suministro de la dotación requerida, se deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones correspondientes al vestido y calzado de labor: El contratista deberá ofrecer un mínimo de cinco (5) referencias por categoría, tanto para hombre como para mujer, en prendas de vestir y calzado. <u>Ropa para dama y hombre:</u> • Materiales: Algodón, poliéster, elastómero, acetato, licra, dril, franela, chalis, paño, entre otros de características similares. • Diseño: Modelos variados, acordes con tendencias formales e informales. • Colores: Amplia gama de colores. • Tallas: Disponibilidad en todas las tallas. <u>Calzado para dama:</u> • Materiales: Variedad de materiales aptos para uso laboral. • Diseño: Modelos formales y casuales (tipo sport), acordes con tendencias actuales. • Colores: Diversidad de colores. • Tallas: Disponibilidad en todas las tallas. <u>Calzado para hombre:</u>

- **Materiales:** Variedad de materiales aptos para uso laboral.
- **Diseño:** Modelos formales y casuales (tipo sport), acordes con tendencias actuales.
- **Colores:** Diversidad de colores.
- **Tallas:** Rango disponible desde la talla 33 a la 45.

CALZADO PARA HOMBRE Y MUJER

Tipo: Se aceptarán mocasines, zapatillas, botas o cualquier otro tipo de calzado que cumpla con criterios de ergonomía y funcionalidad, acorde con las actividades laborales desempeñadas.

Diseño: Deberá ser de estilo formal o semiformal, adecuado para ambientes laborales institucionales.

Confort: El calzado deberá garantizar comodidad durante jornadas prolongadas, incorporando características como plantillas acolchadas, soporte adecuado del arco plantar y materiales que permitan la transpiración.

Materiales: Fabricado en materiales resistentes, de fácil limpieza y mantenimiento, preferiblemente en cuero, cuero genuino o gamuza.

Seguridad: Suela antideslizante que minimice el riesgo de caídas, cumpliendo con condiciones básicas de seguridad ocupacional.

Durabilidad: El producto deberá presentar resistencia al desgaste por uso continuo en condiciones normales de trabajo.

Tallas: Disponibilidad en un rango amplio de tallas para garantizar la adecuada asignación a cada funcionario

Diseño: El calzado deberá cumplir con criterios de sobriedad, funcionalidad y presentación institucional, conforme a las siguientes características:

- **Estilo:** Clásico, con líneas limpias y acabados discretos, evitando elementos ornamentales excesivos, en concordancia con entornos laborales formales.
- **Colores:** Se deberán ofrecer en tonalidades neutras tales como negro, café, azul marino o gris, que faciliten su combinación con la dotación institucional.
- **Altura:** Podrán ser de suela baja o con tacón bajo, garantizando estabilidad, ergonomía y comodidad durante la jornada laboral.
- **Sistema de ajuste o cierre:** Se aceptarán sistemas de cordones, elásticos o diseños sin cierre, siempre que aseguren un adecuado ajuste al pie y facilidad de uso.

ZAPATOS CASUALES

Materiales:

- **Capellada:** Cuero, cuero sintético, tela o gamuza.
- **Forro interior:** Material textil o sintético.
- **Suela:** Caucho, goma o material sintético, con propiedades antideslizantes.
- **Plantilla:** Acolchada o en espuma para mayor confort.

Diseño:

- **Estilo:** Casual, con estructura amplia o detalles diferenciadores.
- **Colores:** Tonalidades variadas (azul, verde, rojo o estampados), manteniendo adecuada presentación.
- **Altura:** Suela baja, tacón bajo o medio.
- **Sistema de cierre:** Cordones, velcro, elástico o sin cierre.

CANTIDAD: 9 PARES

Prendas de vestir

Trajes:

- **Material:** Lanas, lino, algodón o mezclas de alta calidad, con acabado mate.
- **Color:** Tonos neutros y oscuros (negro, gris, azul marino).
- **Confección:** Ajuste estructurado, costuras uniformes y terminaciones limpias.

Vestidos:

- **Material:** Lanas, seda, viscosa o mezclas con adecuada caída.
- **Color:** Tonos neutros, oscuros o pastel para uso diurno.
- **Confección:** Estructura con pinzas, forro interno y acabados definidos.

Camisas:

- **Material:** Algodón, lino, seda o mezclas, con resistencia a la arruga.
- **Color:** Blanco o tonos claros/neutros.
- **Confección:** Cuello clásico y manga larga o corta.

Ropa informal

Jeans:

- **Material:** Denim en algodón o mezclas con elastano.
- **Color:** Azul, negro o gris.

Camisetas:

- **Material:** Algodón, lino o mezclas transpirables.
- **Color:** Tonos neutros o estampados.

**OBLIGACIONES
DEL
CONTRATISTA**

- **Confección:** Cuello redondo o en V, manga corta o larga.

Pantalones (vestir/chinos):

- **Material:** Algodón, lino o mezclas, con adecuada caída y baja arrugabilidad.
- **Color:** Tonos neutros, tierra u otros según diseño.
- **Confección:** Corte recto o ajustado.

CANTIDAD: 9 UNIDADES

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Contar con diversidad de diseños, colores y estilos de moda que garanticen la variedad de prendas y calzado para los diferentes funcionarios.
2. Suministrar ropa y calzado apropiados para la realización de labores en la entidad, considerando funcionalidad y presentación institucional.
3. Atender las observaciones y recomendaciones por el supervisor del contrato, implementando ajustes en forma oportuna.
4. Garantizar la calidad de los bienes entregados, asegurando que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas.
5. Efectuar reemplazos por defectos de las prendas y calzado en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, cuando sea necesario,
6. Mantener disponibilidad de tallas y modelos suficientes para atender la totalidad del personal beneficiario de la dotación.
7. Registrar y reportar a la entidad cualquier novedad durante el suministro, incluyendo faltantes o defectos en los productos
8. Realizar las entregas de dotación cuatrimestral según la solicitud enviada por el supervisor.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por INVAMA.
2. Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público.
3. Avisar al INVAMA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de INVAMA.
4. Avisar al INVAMA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
5. Mantener actualizado los pagos correspondientes a Entidades

	Promotoras de Salud, Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales, de acuerdo a las normas vigentes, lo cual será un requisito para cada uno de los pagos por los bienes, obras o servicios prestados, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales). En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá acreditar encontrarse a paz y salvo en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar. 6. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. Los contratistas son responsables de los bienes en depósito y de los bienes en servicio, según la naturaleza de su contrato. Si el contratista debe administrar, manejar, custodiar, controlar o usar bienes que hagan parte del patrimonio del INVAMA, de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, están sujetos a control y vigilancia. Por lo tanto, deberán dar cuenta de su gestión al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente
LUGAR DE EJECUCIÓN	El contratista deberá ejecutar el objeto contractual, en el Municipio de Manizales, Caldas.
PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:	Será de SIETE (07) meses, con entregas parciales, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.
VALOR DEL CONTRATO:	El valor total del contrato está estimado en la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL VEINTIÚN PESOS (\$4.826.021) , incluido IVA y demás costos inherentes a la contratación.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Para sufragar los gastos provenientes del presente contrato, se cuenta con el CDP número 0145, expedido el 2026/04/21.
FORMA PAGO:	DE El INVAMA pagará en forma parcial de acuerdo a los plazos estipulados para los meses de entrega de dotación. (El pago queda Subordinado al PAC Unidad Financiera y Administrativa del INVAMA). El Contratista, deberá acreditar para el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. Para poder adelantar el INVAMA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos, tales como la orden expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales, informe de ejecución de actividades y demás documentos necesarios para el pago. Así mismo, deberá acreditar el cargue de la documentación respectiva en la

 	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA NRO. 260525079 INVITACIÓN PÚBLICA INV-MC-021-2026 PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	
---	--	---

	plataforma SECOP II.
SUPERVISIÓN:	La supervisión del contrato será ejecutada por el Profesional Universitario de Gestión Humana y, o, quien haga sus veces. El supervisor realizara las funciones previstas en el Manual de Contratación del INVAMA, en armonía con las disposiciones de orden público aplicables en la materia.
GARANTÍA LEGAL:	En el presente contrato se podrá dar aplicación a las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta la efectividad de la garantía prevista en los artículos 7 y siguientes de la ley 1480 de 2011, con el fin de hacer efectivos los derechos del INVAMA en calidad de consumidor.
CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN:	1. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el Artículo 41, Inciso 3° de la Ley 80 de 1993. 2. SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de El INVAMA. Los subcontratos se entienden celebrados bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA.
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, el contratista seleccionado quedará notificado de la aceptación de su oferta y el contrato quedará perfeccionado. Para su legalización el presente contrato requerirá el correspondiente registro presupuestal y para su ejecución la aprobación de la Póliza debidamente constituida por el contratista. Los requisitos de legalización y de ejecución del contrato, una vez perfeccionado, deberán cumplirse con base en el VALOR TOTAL DEL CONTRATO. El contratista deberá asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones.
AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:	Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del objeto contractual y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, el contratista deberá asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del contrato. Igualmente deberá cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato. No existe régimen de solidaridad entre las partes, se deja claramente establecido que compete de manera exclusiva a cada una de las partes la responsabilidad del personal que vincule para la

 	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA NRO. 260525079 INVITACIÓN PÚBLICA INV-MC-021-2026 PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	 Alcaldía de Manizales
---	--	--

	ejecución del presente contrato y las prestaciones laborales correspondientes, si las hubiere. Tampoco crea ningún tipo de relación laboral entre el personal del INVAMA y EL CONTRATISTA o viceversa.
DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS:	Las partes asumirán los riesgos previsibles de acuerdo a la distribución efectuada en la invitación. La entidad contratante no responderá por los riesgos imprevisibles; estos serán objeto de revisión del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 868 del Código del Comercio.
MULTAS Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO	A. MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante la suscripción del contrato, al INVAMA para imponer, tasar y cobrar, previa la ejecución del debido proceso señalado en el Artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor o interventor en las actas parciales y en el acta final y/o de recibo de los bienes o servicios, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará mediante compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas por parte del CONTRATISTA dentro del mes siguiente a su tasación, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento, o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del CONTRATISTA (Artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011) y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. B. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Se hará efectiva directamente por el INVAMA, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, la entidad así mismo podrá declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria. C. DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: la entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato en los términos de los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.
LIQUIDACIÓN:	La liquidación del contrato se hará por mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de expiración de la vigencia del contrato, al agotamiento del objeto contratado o al acto administrativo que ordene la terminación del contrato por cualquier causa. Si el contratista no se presenta

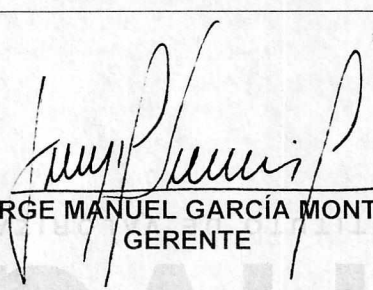


ACEPTACIÓN DE LA OFERTA NRO.
260525079
INVITACIÓN PÚBLICA INV-MC-021-2026
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA



	a la liquidación o las partes no llegan a un mutuo acuerdo dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, dentro de los dos (2) meses siguientes, el INVAMA mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, liquidará unilateralmente el contrato.
DOMICILIO:	Para todos los efectos de ejecución del objeto contractual, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Manizales.
DOCUMENTOS:	ANEXO 1: Oferta presentada por el contratista ANEXO 2: Estudios previos e Invitación pública Nro. INV-MC-021-2026 ANEXO 3: Registro presupuestal
DATOS DE CONTACTO DEL INVAMA:	Supervisor: Profesional U. Gestión Humana email: gestionhumana@invama.com.co

Manizales, mayo de 2026.


JORGE MANUEL GARCÍA MONTES
GERENTE


Proyectó: Mónica Muñoz M
Secretaria U. Jurídica


Revisó: Andrés F. Taba Arroyave
Líder U. Jurídica